

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA N.º JD-31/2019**

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las siete horas con treinta minutos del día dos de agosto de dos mil diecinueve.

### **ASISTENCIA**

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José María Portillo, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Roxana Patricia Abrego Granados; Directores Propietarios; actuando como Director Propietario Lic. José Luis Medrano Rodríguez e Ing. Héctor David Ríos Robredo, en ausencia de los titulares, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Lic. Silvia Margarita Rivas de Solórzano, Directoras Suplentes, Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

Ausente con excusa: Ing. José Antonio Hernández Rodríguez, Director Propietario.

### **AGENDA**

1. Juramentación Director Suplente por las Sociedades Cooperativas Agropecuarias y Asociaciones Gremiales del Sector.
2. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
3. Lectura y aprobación de acta anterior.
4. Informes de Presidencia.
5. Gerencia de Negocios:
  - 5.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
6. Gerencia de Finanzas:
  - 6.1 Política Contable.
7. Varios.
  - 7.1 Aclaración de Resolución JD-11/2018 Nombramiento Subgerente de Canales y Servicios

### **1. JURAMENTACIÓN DIRECTOR SUPLENTE POR LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y ASOCIACIONES GREMIALES DEL SECTOR**

El señor Presidente manifestó que en Asamblea de Delegados realizada el 29 de julio de 2019, se llevó a cabo la elección de los Directores Propietario y Suplente, por las Sociedades Cooperativas Agropecuarias y Asociaciones Gremiales del Sector, para el período de un año, del 10 de agosto de 2019 al 9 de agosto de 2020.

En este acto, el Presidente del BFA juramentó al Ing. Héctor David Ríos Robredo, Director Suplente nombrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento para la elección de Gobernadores y Directores del Banco de Fomento Agropecuario, contenido en el Decreto Ejecutivo No.67 del 10 de septiembre de 1973, publicado en el Diario Oficial No.169 del 12 de septiembre de 1973 y en nombre de la Junta de Directores le dio posesión de su cargo.

El Presidente y los Directores felicitaron al Director reelecto y le dieron la más cordial bienvenida.

## **2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-30/2019 del 29 de julio de 2019. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **4. INFORMES DE PRESIDENCIA**

## **5. GERENCIA DE NEGOCIOS**

### **5.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS**

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

El literal j) del artículo 19 de la Ley del BFA establece que es atribución de la Junta de Directores aprobar las solicitudes de préstamo mayores de ¢50.000.00 (\$5,714.29).

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El artículo 37 del Reglamento de Créditos del BFA establece que los créditos superiores a \$5,714.29 deberán ser remitidos para su ratificación a Junta de Directores.

Asimismo, en su artículo 49 establece “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prorrogas, deberán ser contratados, dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación, pudiendo los Gerentes de las agencias conceder un plazo adicional de 30 días (...)”.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 49 literal e, romanos "i", norma: "El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores".

## **6. GERENCIA DE FINANZAS**

### **6.1 POLÍTICA CONTABLE**

## **7. VARIOS**

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer los siguientes puntos, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

### **7.1 ACLARACIÓN DE RESOLUCIÓN JD-11/2018 NOMBRAMIENTO SUBGERENTE DE CANALES Y SERVICIOS**

La Gerente de Talento Humano presentó el siguiente punto, para conocimiento de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

En el Art. 19 literal f) específicamente se establece la facultad de la Junta de Directores para "Nombrar y remover a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Gerentes y a los Subgerentes".

Así mismo en Art. 21 literal h), de la referida Ley establece que Presidencia del Banco tendrá dentro de sus atribuciones "Proponer a la Junta de Directores la creación de cargos y el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados, cuya designación se haya reservado para dicha junta"

Por otra parte, el Manual de Reclutamiento, Selección y Retiro de Personal del BFA vigente al momento de la presentación de la propuesta de nombramiento, en su romano IV denominado "Reclutamiento de Personal", literal c) fuentes de reclutamiento, expresaba : "Para búsqueda de personal se tomará en cuenta los medios de reclutamiento más eficientes y que resulten más convenientes, de acuerdo a lo siguiente: Fuentes Internas (Traslados, ascensos y promociones), Base de candidatos o Banco de Oferentes (Referidos de funcionarios, empleados y por presentación espontánea).

#### **ANTECEDENTES**

En atención a la recomendación realizada por la Gerencia de Auditoría Interna, debido a hallazgo identificado en examen especial al proceso de atracción, selección, contratación, compensación y beneficios del personal del BFA, periodo de enero 2018 a abril 2019, en el que señala que se ha presentado información a Junta de Directores no acorde al proceso ejecutado en contratación del Subgerente de Canales y Servicios, se expone el siguiente punto a conocimiento de Junta de Directores.

#### ANÁLISIS

La Junta de Directores mediante Resolución JD-09/2018 adoptada en sesión JD-01/2018 del 08 de enero de 2018, emitió la resolución, que dice: "Instruir a la Gerencia de Talento Humano que inicie el proceso de contratación de la persona para el cargo de Subgerente de Canales y Productos haciendo uso del medio de reclutamiento más eficiente y conveniente para cubrir la plaza que quedará vacante". A raíz de haber notificado en la misma sesión sobre la finalización de contrato por mutuo consentimiento Lic. José Amílcar Rodríguez Subgerente de Productos y Servicios (nombre del puesto previo a modificación de estructura aprobada por JD en resolución JD-272/2017).

Para dar cumplimiento a la citada resolución, la Gerencia de Talento Humano optó por utilizar perfiles ya presentados por First Business Solution, S.A. De C.V., para uno de los procesos previos de contratación de una posición con competencias similares a las de Subgerente de Canales y Servicios y con base a los siguientes considerandos:

- i. El Manual de Reclutamiento, Selección y Retiro de Personal del BFA vigente al momento de la presentación de la propuesta de nombramiento en su romano IV denominado "Reclutamiento de Personal", literal c), permitía tomar en cuenta los medios de reclutamiento más eficientes y que resulten más convenientes, además, como fuentes de reclutamiento: Fuentes Internas (Traslados, ascensos y promociones), Base de candidatos o Banco de Oferentes (Referidos de funcionarios, empleados y por presentación espontánea).
- ii. En atención a la política de austeridad se hizo uso de los recursos disponibles, buscando optimización de los mismos, ya que al tramitar nueva terna para proceso con FBS, representaba un gasto adicional e innecesario; pudiendo llegar a recibirse los mismos perfiles ya presentados
- iii. Con la utilización de perfiles ya presentado por FSB, se buscaba realizar un proceso eficiente cubriendo la posición vacante en menor tiempo, dadas las exigencias de dicho puesto.

La Gerencia de Talento Humano a solicitud de la Presidencia y basada en los razonamientos antes expresados presentó en la sesión JD-02/2018 del 15 de enero de 2018, los resultados del proceso informando por un lapsus calami en el punto "4.1 Nombramiento de Subgerente de Canales y Productos", párrafo siete lo siguiente "(...) La Gerencia de Talento Humano inició el proceso de selección para la contratación de dicho puesto a través de la First Business Solutions, S. A. de C. V."; no obstante, lo correcto es "(...) la Gerencia de Talento Humano inició proceso de selección para la contratación de dicho puesto a través de la base de candidatos internos, la cual incluía propuestas brindadas por First Business Solutions, S. A. de C.V., en concursos previos".

Asimismo, en el párrafo ocho por un lapsus calami se expresó "En el proceso fueron evaluados seis participantes, de los cuales la empresa propuso una terna conformada por los dos mejores calificados (...)", siendo lo correcto "En el proceso fueron evaluados dos de los mejores candidatos propuestos por la empresa First Business Solutions, S.A. de C.V. en concurso previo, los cuales forman parte de la base de candidatos del Banco." y en el párrafo nueve "(...) dichos profesionales ofrecidos en la propuesta presentada por la sociedad FBS, S.A. de C.V. (...)" siendo lo correcto "(...) dichos profesionales producto de la base de candidatos interna (...)".

Finalmente, con base a la terna presentada, la Junta de Directores acordó en resolución JD-11/2018 nombrar al actual Subgerente de Canales y Servicios.

**RECOMENDACIÓN**

Con base a las razones previamente expuestas, la Gerente de Talento Humano recomienda a Junta de Directores:

- i. Darse por informados del proceso de contratación ejecutado para el puesto de Subgerente de Canales y Productos (hoy Subgerencia de Canales y Servicios);
- ii. Modificar el punto 4.1. Nombramiento de Subgerente de Canales y Productos de la sesión JD-02/2018 del 15 de enero de 2018, párrafos siete, ocho y nueve, en el sentido que la terna propuesta fue conformada utilizando la base de candidatos interna producto de concursos previos; y
- iii. expresar su conformidad al cumplimiento de las resoluciones JD-09/2018 y JD-11/2018.

Se solicita la ratificación del presente punto en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-272/2019**

La Junta de Directores considerando:

- i. El hallazgo señalado por Auditoría Interna a la Gerencia de Talento Humano, en relación a información presentada a Junta de Directores no acorde al proceso ejecutado para la contratación de Subgerente de Canales y Servicios.
- ii. Que el proceso realizado por la Gerencia de Talento Humano cumple con lo normado y adicionalmente con los requisitos de eficiencia y conveniencia económica para cubrir la plaza vacante.
- iii. Que la Gerente de Talento Humano ha explicado el proceso ejecutado para la selección y nombramiento de Subgerente de Canales y Servicios.

RESUELVE: a) Darse por informados del proceso de contratación ejecutado para el puesto de Subgerente de Canales y Productos (hoy Subgerencia de Canales y Servicios); b) modificar el punto 4.1. Nombramiento de Subgerente de Canales y Productos de la sesión JD-02/2018 del 15 de enero de 2018, párrafos siete, ocho y nueve, en el sentido que la terna propuesta fue conformada utilizando la base de candidatos interna producto de concursos previos; y c) expresar su conformidad al cumplimiento de las resoluciones JD-09/2018 y JD-11/2018.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

En este estado se cerró la sesión a las diez horas de este día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO  
Presidente

JOSÉ MARIA PORTILLO  
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Propietario

ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS  
Directora Propietaria

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Actuando como Director Propietario

JOSÉ LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ  
Actuando como Director Propietario

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ  
Directora Suplente

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO  
Directora Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ POLÍTICA CONTABLE

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES

